EVALUACIÓN ECOMONICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MNSICMCPS-0033-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN ESPACIO PUBLICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO SOCIAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA DE NEIVA HUILA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita evaluadora procede a valorar las OFERTAS ECONOMICAS de los oferentes que se presentaron al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSICMCPS-0033-2026** de acuerdo a las condiciones generales estipuladas:

Atendiendo el pliego electrónico propuesto para el presente proceso, específicamente las reglas para el modelo de evaluación seleccionado, se tiene las siguientes variables:

PRECIO MÁS BAJO Y MAS ALTO ACEPTADO

Teniendo en cuenta la directriz de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de las ofertas con precio artificialmente bajo, que indica que las Entidades Estatales que identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos, "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Que, en caso de encontrarse una propuesta por debajo del mínimo aceptado, se procederá a requerir al oferente para que aclare el valor de su ofrecimiento así:

Propuestas Presentadas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SAN ANTONIO	ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO	Oferta en evaluación	8/05/2026 12:29 AM	85.593.073 COP
CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026	CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026	Oferta en evaluación	7/05/2026 11:43 PM	71.998.513 COP
MNSICMCPS-0033-2026	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	7/05/2026 9:34 PM	64.277.544 COP
IGV SAS INT	INGENIERIA VARGAS S.A.S	Oferta en evaluación	7/05/2026 9:03 PM	71.181.040 COP
INTER_MNSICMCPS-0033-2026	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	Oferta en evaluación	7/05/2026 8:16 PM	73.339.700 COP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En la configuración del Proceso la Entidad Estatal deberá, definir el precio más bajo aceptado y el precio más alto aceptado para el Proceso de Contratación.

Precio más alto aceptado: $ 91.781.073,00
20% $ 18.356.214,60
Precio más bajo aceptado: $73.424.858,40

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico, se pudo determinar que las propuestas presentadas por:

Entidad	Oferta
CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	64.277.544
INGENIERIA VARGAS S.A.S	71.181.040
CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026	71.998.513
JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	73.339.700

se encuentran en posible precio artificialmente bajo, motivo por el cual se requiere para sustentación por Posibles Precios Artificialmente Bajos de conformidad con la Guía de Precio artificialmente bajo y los respectivos anexos (soportes facturas, certificaciones, etc), so pena de RECHAZO.

Se procede a requerir a los oferentes, para que de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente aclare la oferta presentada.

Fuente: Colombia Compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

En este sentido, el proponente podrá justificar su ofrecimiento, allegando la debida documentación soportando su justificación (anexos), que le permita a la entidad efectuar el análisis necesario para la justificación de la oferta allegada.

De igual manera, se deja claridad que, en caso de no realizarse una justificación adecuada y/o remitirse la documentación que permita realizar el análisis pertinente, se dará aplicación a lo establecido en la causal de rechazo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTE NO. 1

CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 64.277.544,00

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA		X
OBSERVACION	Una vez finalizado el termino de traslado y justificación requeridas por precio artificialmente bajo, el Evaluador Técnico realizó el análisis a los documentos y soportes presentados por el proponente y se evidencia lo siguiente: Revisada la propuesta económica presentada por CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S., se evidencia que la misma asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($64.277.544), mientras que el presupuesto oficial del proceso fue fijado por la Entidad en NOVENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($91.781.121), configurándose una diferencia de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($27.503.577), equivalente a una disminución aproximada del VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (29,96%) respecto del presupuesto oficial. La Entidad observa que la reducción económica presentada por el proponente no se concentra exclusivamente en componentes administrativos o logísticos, sino que impacta de manera importante el componente de personal profesional, el cual constituye el eje principal de la ejecución de un contrato de interventoría. En efecto, del análisis comparativo efectuado frente al presupuesto oficial, se evidencia que el proponente presenta una reducción aproximada del VEINTICINCO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (25,69%) en el componente de personal profesional. La Entidad considera que el componente humano constituye el elemento esencial y determinante para garantizar la adecuada ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal, toda vez que la calidad del seguimiento contractual, el control técnico, la vigilancia administrativa y el adecuado blindaje jurídico del proyecto dependen directamente de la permanencia, suficiencia, idoneidad y disponibilidad efectiva del equipo profesional propuesto. Si bien el proponente allegó documentos relacionados con disponibilidad operativa de ciertos recursos y manifestaciones de aceptación salarial y permanencia del personal profesional, las explicaciones aportadas no permiten demostrar de manera suficiente cómo una reducción cercana al veintiséis por ciento (26%) en el componente principal del contrato, correspondiente al personal profesional especializado, garantiza razonablemente la sostenibilidad integral de la interventoría durante toda la ejecución contractual. Así mismo, la Entidad evidenció que la oferta también presenta una reducción aproximada del TREINTA Y NUEVE PUNTO	

	NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (39,94%) en otros costos directos asociados a operación logística y administrativa, circunstancia que incrementa la incertidumbre respecto de la suficiencia integral de la oferta presentada. La Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente establece que corresponde al oferente desvirtuar plenamente la presunción de precio artificialmente bajo mediante explicaciones objetivas, verificables y suficientes que permitan acreditar integralmente la sostenibilidad de la oferta presentada. En el presente caso, la Entidad considera que las explicaciones allegadas **no** logran desvirtuar plenamente dicha presunción frente a la magnitud de la reducción económica presentada, particularmente respecto del componente de personal profesional requerido para la ejecución contractual. En consecuencia, la propuesta presentada por CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S. se considera NO HÁBIL dentro del presente proceso de selección. En virtud de lo expuesto anteriormente y atendiendo las recomendaciones de Colombia compra eficiente en el documento Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, numeral VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja, literal * ***"Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato."***, no es posible aceptar la justificación presentada por el **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** en lo referente a la oferta económica. Por lo anterior se evidencia que el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo 3.17 en el numeral 13 "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio de Neiva en el termino de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos financieros y técnicos .

PROPONENTE NO. 2

INGENIERIA VARGAS S.A.S	**$ 71.181.040,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA		**X**
OBSERVACION	Una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación, se evidencia que el proponente no allego la justificación o sustentación por Posibles Precios Artificialmente Bajos de conformidad con la Guía de Precio artificialmente bajo y los respectivos soportes. Por lo anterior se evidencia que el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo 3.17 en el numeral 13 "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTE NO. 3

CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026	**$ 71.998.513,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	**X**	
OBSERVACION	Una vez finalizado el termino de traslado y justificación requeridas por precio artificialmente bajo, el Evaluador Técnico realizó el análisis a los documentos y soportes presentados por el proponente y se evidencia lo siguiente: La Entidad realizó el análisis correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, verificando si las explicaciones allegadas permitían establecer objetivamente la sostenibilidad técnica, financiera y operativa de la oferta presentada. Revisada la propuesta económica presentada por el CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026, se evidencia que la misma asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($71.998.513), mientras que el presupuesto oficial del proceso fue fijado por la Entidad en NOVENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($91.781.121), configurándose una diferencia de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($19.782.608), equivalente a una disminución aproximada del VEINTIÚN PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (21,55%) respecto del presupuesto oficial. La Entidad verificó que el proponente allegó documentación relacionada con disponibilidad operativa y administrativa para la ejecución contractual, entre ella manifestaciones de aceptación salarial y permanencia del personal profesional propuesto, documentos relacionados con disponibilidad de vehículo para desplazamiento del equipo de interventoría, soportes asociados a equipos y herramientas de apoyo operativo y documentación académica y profesional del equipo requerido para la ejecución del contrato. La Entidad considera relevante que, aunque la propuesta presenta una reducción importante frente al presupuesto oficial, el proponente mantuvo una estructura relativamente equilibrada en los componentes asociados a operación logística y administrativa de la interventoría, evidenciándose que la disminución presentada no recae exclusivamente sobre los costos indispensables para la operación y seguimiento contractual. Igualmente, la Entidad observó que el proponente allegó soportes relacionados con aceptación expresa de las condiciones salariales ofertadas por parte del personal profesional propuesto,	

	circunstancia que permite razonablemente inferir disponibilidad y permanencia del equipo humano requerido para la ejecución contractual bajo las condiciones económicas presentadas en la oferta. La Entidad considera además que, si bien el componente de personal constituye el elemento principal de una interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal, las explicaciones y soportes allegados por el proponente permiten razonablemente concluir que la reducción presentada obedece a condiciones propias de organización operativa y estructura de costos del oferente, sin que se evidencie afectación directa a la capacidad técnica mínima requerida para garantizar la adecuada ejecución contractual. En consecuencia, y teniendo en cuenta el análisis integral de la documentación allegada, la Entidad considera satisfactoria la justificación presentada por el CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026, razón por la cual se levanta la observación efectuada respecto de presunto precio artificialmente bajo y se mantiene la propuesta como HÁBIL dentro del presente proceso de selección.

PROPONENTE NO. 4

JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	**$ 73.339.700,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	X	
OBSERVACION	Una vez finalizado el termino de traslado y justificación requeridas por precio artificialmente bajo, el Evaluador Técnico realizó el análisis a los documentos y soportes presentados por el proponente y se evidencia lo siguiente: La Entidad realizó el análisis correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, verificando si las explicaciones allegadas permitían establecer objetivamente la sostenibilidad técnica, financiera y operativa de la oferta presentada. Revisada la propuesta económica presentada por el proponente JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS, se evidencia que la misma asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($73.339.700), mientras que el presupuesto oficial del proceso fue fijado por la Entidad en NOVENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($91.781.121), configurándose una diferencia de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($18.441.421), equivalente a una disminución	

	aproximada del VEINTE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (20,09%) respecto del presupuesto oficial. No obstante, del análisis comparativo efectuado frente al presupuesto oficial, la Entidad evidencia que la reducción presentada por el proponente sobre el componente de personal profesional corresponde aproximadamente al CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (5,48%), porcentaje considerablemente inferior frente a otras ofertas analizadas dentro del presente proceso. La Entidad considera que dicho aspecto resulta determinante dentro del análisis de sostenibilidad de la propuesta, toda vez que el componente humano constituye el elemento principal de la interventoría y de él dependen directamente la calidad del seguimiento técnico, el control administrativo y financiero, el cumplimiento contractual y el adecuado blindaje jurídico de la ejecución del proyecto. Así mismo, la Entidad verificó que el proponente allegó documentación relacionada con disponibilidad de vehículo para ejecución contractual, acreditación de oficina mediante certificado de tradición y libertad, soportes relacionados con estructura administrativa y operación empresarial, documentación asociada a nómina y PILA, disponibilidad de laboratorio para ensayos requeridos y cartas de aceptación salarial y permanencia suscritas por el personal profesional propuesto. Aunque la oferta presenta una reducción significativa en otros costos directos, la Entidad considera que las explicaciones allegadas permiten razonablemente inferir que dicha reducción obedece principalmente a condiciones operativas y administrativas propias del proponente, sin afectar de manera sustancial el componente principal del contrato correspondiente al personal profesional requerido para la ejecución de la interventoría. En consecuencia, y teniendo en cuenta el análisis integral de la documentación allegada, la Entidad considera satisfactoria la justificación presentada por el proponente JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS, razón por la cual se levanta la observación efectuada respecto de presunto precio artificialmente bajo y se mantiene la propuesta como HÁBIL dentro del presente proceso de selección

PROPONENTE NO. 5

ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO	**$ 85.593.073,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	**X**	
OBSERVACION	De conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico y una vez revisada la oferta económica del Proponente **ANGEL FERNANDO RAMIREZ**	

	PERDOMO, en la verificación de precios unitarios, cantidades y descripción, se evidencia que los precios ofertados no superan el presupuesto oficial, al igual que la descripción de los mismos y cantidades corresponden a la necesidad de la Entidad.

NO.	PROPONENTES	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO/REQUERIDO
1.	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	RECHAZADO
2.	INGENIERIA VARGAS S.A.S	NO CUMPLE	RECHAZADO
3.	CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026	CUMPLE	HABILITADO
4.	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	CUMPLE	HABILITADO
5.	ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO	CUMPLE	HABILITADO

Neiva, Mayo de 2026.

JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA
Evaluadora Económica y Financiera

Alcaldía de Neiva